



**ACUERDO No.088
DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA**

El Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 60, literal a, c y h., del Estatuto General Universitario, y

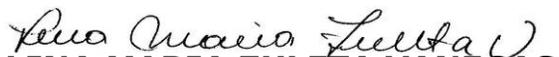
CONSIDERANDO

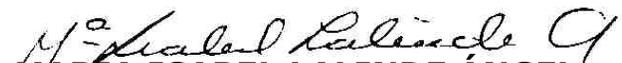
1. Que el Laboratorio de Destrezas clínicas de la Facultad de Enfermería es un centro de entrenamiento teórico - práctico para el desarrollo de habilidades y destrezas en procesos, procedimientos y técnicas de enfermería para ofrecer el cuidado con calidad requerido por el paciente.
2. Que el Laboratorio de Destrezas clínicas de la Facultad de Enfermería permite el desarrollo de destrezas y habilidades en el estudiante.
3. Que el Laboratorio de Destrezas clínicas de la Facultad de Enfermería contó con el trabajo dedicado e irrestricto de la profesora Rosita Ossa de Acosta.
4. Que la profesora Rosita Ossa de Acosta dejó un legado en cada una de las personas que constituyeron su grupo académico y profesional

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar el laboratorio de destrezas clínicas de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia "Rosita Ossa de Acosta", en homenaje a la profesora, quien fue líder en los procesos académicos desarrollados en este espacio.

Dada en Medellín a los 29 de noviembre de 2017.


LINA MARIA ZULETA VANEGAS
Presidenta


MARIA ISABEL LALINDE ÁNGEL.
Secretaria